

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2022/5672** *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 10 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.*

#### **Anuncio**

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fraile (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión plenaria celebrada el día 29/09/2022, se aprobó provisionalmente la modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por suministro de agua potable, sometiéndose a información pública mediante Edicto inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 194, de fecha 05/10/2022, en Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante el plazo de información al público que comenzó el día 06/10/2022 y finalizó el día 18/11/2022, no consta que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias. En consecuencia han devenido definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente el contenido del artículo modificado:

“Artículo 10º.- Instalación de contador de agua en fachada a vial público.

Cuando el interesado quiera sacar el contador de agua existente dentro de su propiedad para colocarlo en la fachada que dé a vial público se deberá presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento una solicitud en modelo oficial al respecto.

Los costes originados como consecuencia de dicha actuación serán satisfechos de la siguiente manera:

1.- Obras a realizar en el interior de la propiedad: Dichas obras serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por el usuario.

2.- Obras a realizar en dominio público: Dichas obras serán realizadas por el Ayuntamiento de Frailes debiendo ser sufragadas por el usuario, al cual se le repercutirán los gastos originados por la ejecución de dichas obras, gastos que se calcularán y se liquidarán con arreglo a la siguiente fórmula:

C:  $B \cdot 1 \cdot q + R$

En los que:

“q”: Es el caudal total instalado o a instalar en l/seg.

Parámetro B: 33,70 €/ml.

1: Metro lineal necesario para realizar dicha actuación.

Parámetro R: Arqueta de registro: 60,54 €.

En todas aquellas actuaciones que sea necesario realizar arqueta de pared y esta sea realizada por los operarios municipales se establece una tasa de 50,00 €/unidad.

La concesión de la autorización solicitada al respecto requerirá informe previo que deberá ser emitido de modo favorable por personal técnico municipal. Una vez emitido dicho informe la concesión se otorgará o denegará por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto que será notificado al interesado en los plazos reglamentariamente establecidos. En caso de no dictarse resolución expresa, la solicitud formulada se entenderá desestimada por silencio administrativo.”

Frailes, 21 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.